



**Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012
Icetex 121780 No. 2012 - 0402 del 06 de diciembre de 2012
"Fondo de Formación Avanzada para Docentes"**

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES APROBADOS POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO 3334 DE 2012
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022_1 EN CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024
"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

PROPÓSITO

Continuar con el desarrollo de la convocatoria 2022_I en el proceso de la fase de adjudicación y legalización en la plataforma ICETEX) por los maestras, maestros y directivos docentes del Distrito admitidos por las Universidades y aprobados por la Junta Administradora en el marco del fondo.

DIRIGIDA A

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en iniciar sus estudios de formación posgradual a partir del primer semestre del 2022.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Oferta orientada: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, interesados(as) en iniciar su formación posgradual en la modalidad de especialización o maestría, en las universidades y programas de la oferta formativa que se presenta.

Oferta abierta: podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentran estudiando un programa de maestría o doctorado en las universidades que se presentan en el apartado de *Oferta* abierta de esta convocatoria, interesados(as) en apoyo financiero para la continuidad de su formación en estos niveles.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- ❖ La financiación que otorga la SED a través del Fondo corresponde a: 70% para estudios de *especialización*, 75% para estudios de *maestría* y 80% para estudios de *doctorado*.
- ❖ El(la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. *Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.

- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- ❖ Para los(as) docentes interesados(as) en iniciar su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, *consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.*
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el reglamento operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.

OFERTA ORIENTADA

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en **iniciar desde primer semestre** sus estudios de especialización o maestría, a partir del primer semestre del 2022.

OFERTA ABIERTA - MAESTRÍAS

¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-I, para continuar su formación posgradual en programas de maestría que respondan a líneas estratégicas del actual PDD,

INFORMACIÓN GENERAL

- ❖ El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentesbeneficiarios
- ❖ El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado (semestres).
- ❖ Si es interés de los y las docentes o el(la) directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.

- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, no se permite cambios de ninguna de las dos.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- ❖ Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- ❖ Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del fondo:
 - a. Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.
 - b. *Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.*
 - c. *Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.*
 - d. *Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)*
 - e. *Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.*

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	J.P. Acevedo R	Contratistas - DFDIP	<i>J.P. Acevedo R</i>
Revisó	O Castillo	Contratista - DFDIP	<i>OCL</i>